

pital y reforma del estatuto de la compañía SOMNER DEL ECUADOR S.A. SOMNEREC otorgada el 17 de noviembre del 2004 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2669

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora María Gabriela Pérez Chiriboga en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2669 de 06 JUL. 2005 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi, aumentó su capital en US\$ 2.280,00 la reforma de estatutos de la compañía SOMNER DEL ECUADOR S.A. SOMNEREC y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SOMNER DEL ECUADOR S.A. SOMNEREC del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi a fin de quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

El capital actual suscrito de US\$ 2.680,00 está dividido en 2.680 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 06 JUL. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/29186/05

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SEGURIDAD PRIVADA VARELA-
GUERRON VAGUER CIA. LTDA.**

La compañía SEGURIDAD PRIVADA VARELA- GUERRON VAGUER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 07/ene-ro/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.2674

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO...

Quito, 06 JUL. 2005.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2041729/05

De conformidad con el Art. 195 del Código Civil, se dispone el inventario y avalúo de los bienes habidos en la sociedad Conyugal disuelta al efecto las partes en el término de cinco días designen sus peritos. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada NORA JOSEFINA SEQUERA, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agregúese al proceso los documentos presentados y téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Notifíquese. Cítese y notifíquese. F) DRA. ROSSY NEVAREZ ROJAS, JUEZ, JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de Mayo del 2005, las 10H32.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Suplente de esta Jurisdicción, de conformidad con el oficio No. 1172-DIP-MSG, de 10 de Diciembre del 2004. Sin perjuicio de la citación que debe realizarse a través de un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito conforme se encuentra dispuesto en el Auto de calificación, cítese a la demandada señora Nora Josefina Sequera en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón de Santa Elena de la Provincia del Guayas. El desglase que solicita el actor no procede, por cuanto de autos consta haberse entregado mencionados documentos. NOTIFIQUESE.- F) IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ, LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY, PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS FUTURAS NOTIFICACIONES. QUITO, 08 DE JUNIO 2005, CERTIFICO. LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS, SECRETARIO Hay firma y sello AC/2041724/05

que se con la copia del escrito que antecede, nota de protesto en el cheque No. 640, de la cuenta corriente No. 100-008626-4, del Banco Internacional, por la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, y esta providencia a su gradadora la señora MARIA ELIZABETH MENDEZ AREVALO, en el domicilio señalado para el efecto a fin de que en el término de 24 horas cancele los valores reclamados en moneda de curso legal.- Por cuanto y bajo juramento dice desconocer el domicilio de la prenombrada María Méndez, en atención a lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, procédase a notificar por uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad, por una sola vez.- Actúe en calidad de Secretario ad-hoc. El señor Dr. Pablo Santos, quien encontrándose presente acepta el cargo y jura desempeñar fiel y lealmente.- Notifíquese.- F) Abg. Mauricio Rofrio Cuadrado, Intendente General de Policía de Pichincha. NOTA DE PROTESTO: Cheque No. 640 INSUFICIENCIA DE FONDOS Banco Internacional - 11 de Febrero 2005. F) Illegible.- Certificado.- EL SECRETARIO AD-HOC. Existe firma y sello de la Intendencia General de Policía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.- Certificado.- EL SECRETARIO AD-HOC. Existe firma y sello de la Intendencia General de Policía. A.P./20080/k.m.

R. del E.
EXTRACTO DE CITACIÓN
JUDICIAL
JUZGADO DECIMO NOVENO
DE LO CIVIL DE MANABI
EL CARMEN

A los señores: REPRESENTANTES LEGALES DE LA "FUNDACIÓN 4-F" que en el Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Manabí, ha presentado la Sra. DELIA ESPERANZA ROCHA ALCA-RRAZ, demanda de Prescripción